



**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

“2023, Año de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo”

OFICIO: DGRM/SGC/DPC/ 636 /2023

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2023

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E
INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**

Abraham Ismael Galvan Zavaleta
Representante legal
Presente

En relación con el procedimiento de adjudicación directa AD/DGRM/SDPC/026/2023, para la adquisición de medicamentos y suministros médicos y odontológicos, me permito informar a usted que, fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

PROVEEDOR						SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.				
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total	
MEDICAMENT	28	Cloruro de potasio	Kelefusin	Caja c/50 ampollitas de 1.49/10g/ml	Caja	1	\$ 800.00	\$ 800.00		\$ 800.00
	93	Adrenalina	Pinadrina	Caja c/50 ampollitas	Caja	1	\$ 400.00	\$ 400.00		\$ 400.00
							\$ 1,200.00		\$ 1,200.00	

Condiciones de la contratación:

<p>Entrega: Realizar el abastecimiento en dos parcialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primera parcialidad máximo cinco días hábiles a partir de la notificación de la solicitud ➤ Segunda parcialidad en octubre de 2023. <p>Las entregas se deberán realizar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice quien administre el contrato.</p> <p>Lugar de entrega: Servicio Médico del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en: avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.</p> <p>Forma de pago: El pago se realizará mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción.</p>
--

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega de los bienes, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

RHa/geVjjs3j5hMtb5wI8nwRc-FhOfqvZkOxVxvTtY=